

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao. 2 de Agosto de 2023

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 2 de Agosto de 2023 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 441 -2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao,

2 de Agosto de 2023

Visto el expediente E2031113 presentado por el (la) Bachiller LÓPEZ LÓPEZ ELIZABETH NARDIZ

con codigo Nº 1681010302 para el otorgamiento del Grado Académico de MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 196°, numeral 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de aprobar los grados académicos de maestro y doctor; y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 127°, indica que después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis - para optar el grado academico de maestro o doctor - presenta por mesa de partes de la de la Universidad, para el trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente adjuntando todos los documentos establecidos;

Que, tal como consta en el acta Nº 15 , el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada:

"CLIMA ORGANIZACIONAL Y SU RELACIÓN CON EL DESEMPEÑO LABORAL EN EL SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL VENTANILLA EN EL AÑO 2022."

para la obtención del Grado Académico de

MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD

presentada por el (la) Bachiller

LÓPEZ LÓPEZ ELIZABETH NARDIZ

Que, según Dictamen N° 131-2023- GRA MG CCT-EPG-UNAC de fecha 31/07/2023, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 127° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, mediante D.S. Nº 008-2020-SA y D.S. Nº 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Extraordinaria de 2 de Agosto de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1° APROBAR el Grado Académico de MAESTRO EN GERENCIA EN SALUD del (la) Bachiller LÓPEZ LÓPEZ ELIZABETH NARDIZ

2° ELEVAR la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Grado Académico respectivo.

RIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO

3° TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Enrique Gustavo Garcia Talledo.- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

EGGT/BOR

